

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-993** *Notificación de decreto 18/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2014 a instancia de María José Díaz Fernández frente a Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000018/2015

Sra. secretaria judicial, D<sup>a</sup> María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 15 de enero de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- MARÍA JOSÉ DÍAZ FERNÁNDEZ por importe de 2.774,63 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Notifíquese esta resolución a la entidad ejecutada por medio de edicto en el Boletín Oficial de Cantabria a la vista del ignorado paradero de la misma.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031011114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

CVE-2015-993

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/993